

PARRAL, 11 de Julio de 2011.-

DECRETO EXENTO N° 3105

VISTOS:

- 1).- La Ordenanza 02 "Sobre Ferias Libres de la Comuna de Parral", de fecha 14 de Enero de 2010.-
- 2).- La publicación de la Ordenanza antes referida, en el Diario Oficial de fecha 02 de Febrero de 2010.-
- 3).- El Puesto N° 238, asignado a don Marcelo Ávila Albornoz.-
- 4).- El Art. 36 inciso 2 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.-
- 5).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, se emitió Ordenanza N° 2 "Sobre Ferias Libres de la Comuna de Parral", con fecha 14 de Enero de 2010.-
- 2.- **Que**, dicha Ordenanza fue publicada en el Diario Oficial de fecha 02 de Febrero de 2010.-
- 3.- **Que**, en el Art. 2 de dicha Ordenanza se dispone: "**En las Ferias Libres se autoriza el expendio de los siguientes productos: vegetales, avícolas, galletas y confites envasados, productos lácteos y sus derivados, conservas, encurtidos, salsas y especias, productos de bazar, paqueterías y artesanías.- Se prohíbe la venta de pescados y productos del mar**".-
- 4.- **Que**, de conformidad a lo expuesto precedentemente don MARCELO ÁVILA ALBORNOZ transgrede lo dispuesto en la Ordenanza antes referida, ya que en el puesto N° 238, que le fue asignado, expende productos de madera y/o muebles.-
- 5.- **Que**, el Artículo 36, inciso 2 de la Ley N° 18.695, establece que: "**Los permisos serán esencialmente precarios y podrán ser modificados o dejados sin efecto, sin derecho a indemnización**".-

DECRETO

- 1.- **DÉJESE SIN EFECTO**, el permiso otorgado para el uso del Puesto N° 238 de la Feria Libre de Parral a don **MARCELO ÁVILA ALBORNOZ** por infracción al Art. 2 de Ordenanza N° 02 "Sobre Ferias Libres de la Comuna de Parral", señalada precedentemente y de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 36 inciso 2 de la Ley N° 18.695.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que el Puesto antes aludido dejará de ser usado por el Sr. Ávila Albornoz a contar del 20 de Julio de 2011.-

3.- **NOTIFÍQUESE**, personalmente la presente resolución a don **MARCELO ÁVILA ALBORNOZ**, por la Sra. Secretaria Municipal o quien haga sus veces.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-



Alejandra Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL

Israel Arutia Escobar
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
POR ORDEN DE
ISRAEL ARUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL

Doris Durán Bustamante
DEPARTAMENTO JURIDICO
DIRECTOR
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL

DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Archivo Partes ✓
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Patentes Comerciales
- 5.- Depto. Tránsito
- 6.- Dirección Jurídica
- 7.- Interesado.

Certifico que no se procedió a la notificación de este decreto, por el motivo de no haberse dado oportunidad por el sr. Alcalde para que el afectado cambiara de rubro en sus ventas. Parral, 15 de Julio de 2011.

Alejandra Román Clavijo
MUNICIPALIDAD DE PARRAL
SECRETARIA